ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	**Secretaría General**
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 23 agosto de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Línea 581

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses *"(...) pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)"*.

El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que *"(...) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses (...)"*.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así

"(...) 2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional (...).

3.(...) Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses (...).

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. (...)"

Por lo anterior, para cumplir la misión institucional se relaciona a continuación la descripción de la necesidad para tres lotes que se relaciona así. Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y congelación, Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección y Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres, con destino a la unidad básica de Vichada, como se relaciona a continuación

1.1. Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

Atendiendo las necesidades asociadas al servicio derivadas del cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en particular de las correspondientes de los grupos forenses que pertenecen a la Dirección Regional Bogotá, quienes requieren de espacios o medios con temperatura controlada que permita mantener y conservar las características adecuadas de las muestras biológicas asociadas a EMP "elemento materia de prueba" o EF "evidencia física" para posterior análisis, es por ello que desde la Dirección Regional Bogotá se cuenta con la Central de Evidencias que es la encargada de realizar el almacenamiento permanente de estas muestras con fines de análisis por parte de los laboratorios Forenses o en espera de las órdenes del fiscal de cada caso para proceder con el proceso de descarte de las muestras por cumplimiento de su vida útil.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de las necesidades identificadas en vigencias anteriores se ha contratado el alquiler de contenedores de refrigeración o de congelación para la central de evidencias y otras unidades organizacionales de la Dirección Regional Bogotá, originadas con fines especiales de reparación de los cuartos fríos o por obra de la morgue, sin embargo, en la actualidad se requiere su adquisición con el fin de que la central de evidencias de la Regional Bogotá no solo pueda garantizar la conservación de las evidencias de esta Regional sino que pueda atender las necesidades de cobertura a otras dependencias, las cuales han sido asignada durante los últimos años asociadas a los casos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en cabeza de la Subdirección de Servicios Forenses, así como, las originadas por el convenio ICBF y al apoyo en el almacenamiento de EMP o EF de otras Direcciones Regionales del instituto, lo que muestra que ha aumentado significativamente los casos y las evidencias recibidas en la central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá, quien funciona como un espacio de almacenamiento permanente (pendiente de nuevas solicitudes de análisis o

de disposición final de las evidencias por parte de las autoridades dueñas del caso) o almacenamiento transitorio (cuando se encuentra pendiente el procesamiento por parte del Grupo de Toxicología Forense), lo que muestra que la importancia de la central de evidencias radica en el almacenamiento con fines de la conservación adecuada de los EMP o EF en espera del procesamiento por parte del área forense encargada o para realizar el proceso de descarte o disposición final en cumplimiento de las solicitudes del fiscal del caso, para lo cual se relacionan las estadísticas de los últimos 8 años y lo corrido del 2024, asociadas con la recepción de casos, solicitudes recibidas y EMP o EF tomadas en custodia por parte de la central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá.

A la situación antes contemplada se suma la necesidad correspondiente al reforzamiento estructural de la torre B, lugar donde se encuentran ubicados la mayoría de los laboratorios forenses de la Dirección Regional Bogotá, para lo cual se requiere garantizar un espacio adicional de temperatura controlada de refrigeración o de congelación según sea el caso, para el traslado de las evidencias de los Grupos de Genética y Toxicología, quienes según información reportada cuentan con una cantidad considerable de evidencias las cuales en total corresponden a 115.120 elementos materia de prueba adicionales que debe almacenar la central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá la cual excede la capacidad de almacenamiento de este servicio durante los últimos 4 años y lo corrido del 2024.

En conclusión, la adquisición de los contenedores permite la continuidad del servicio de las áreas y laboratorios forenses y con ello cumplir no solo con las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses asociadas al apoyo técnico científico dado a la administración de justicia, sino también con lo establecido en la norma técnica ISO 17025 asociadas a las mejores prácticas que los laboratorios que los laboratorios certificados deben aplicar en cuanto a la conservación y adecuada cadena de frio de las muestras objeto de análisis, lo cual permite mantener la acreditación de los grupos forenses de la Dirección Regional Bogotá, motivo por el cual, el servicio de central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá requiere ampliar sus medios físicos de congelación y de refrigeración con dos (2) contenedores.

Es de anotar que dentro del procedimiento la mayoría de las muestras biológicas que se reciben en los Grupos de Genética, Toxicología y otras Unidades Organizacionales con almacenadas en la central de evidencias dada su función de almacenamiento permanente o transitorio de las muestras. Por tanto, es indispensable que las evidencias cuenten con los medios adecuados para almacenar, según sus condiciones físicas y tipo de muestra, unos para almacenar en refrigeración (2°C a 8°C) y otros para almacenar en congelación (-20°C ± 3°C), lo anterior a efectos de reducir la tasa de crecimiento bacteriano y la degradación del ADN en las muestras durante largos períodos de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no cuenta con un espacio alterno con las condiciones adecuadas y la capacidad suficiente para el almacenamiento de elementos materiales probatorios para la Central de Evidencias de la Dirección Regional Bogotá, se hace necesario realizar la adquisición de dos contenedores de temperatura controlada uno de congelación y otro de refrigeración esto con el fin de poder garantizar conservación adecuada de las evidencias, elementos materiales probatorios necesarios para el posterior análisis en los Grupos Forenses y con ello poder cumplir con la misión del instituto.

1.2. Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), mediante la Resolución 000172 del 20 de marzo de 2023, emanada de la Dirección General, estableció la creación de diferentes grupos, con el propósito de brindar apoyo a la administración de justicia en la toma de decisiones a través de la prestación de servicios forenses.

La necesidad de la presente contratación surge por el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agotan la capa de ozono, entre otras y también la Resolución 0634 de 2022 "Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contenga y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los anexos A, B, C, E y F del protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"; particularmente para el tema que nos aplica se debe hacer referencia a los gases refrigerantes utilizados en los equipos de refrigeración neveras y congeladores de propiedad del Instituto, equipos que utilizan refrigerantes como lo son los CFC "Clorofluorocarbonos", HCFC "hidroclorofluorocarbonos y los HFC "hidrofluorocarbonos", sustancias relacionadas en la precitada normativa.

En virtud de los expuesto el Instituto con el fin de realizar el cambio de las neveras y refrigeradores utilizados en las áreas forenses, las cuales fueron adquiridas aproximadamente desde el año 2008, resaltando que estas en su mayoría corresponden a neveras de uso doméstico las cuales no cumplen con los protocolos para la conservación

y protección ambiental, aunado a que con la adquisición de refrigeradores y congeladores también se da cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y 17020:2017, en el sentido que se mejoraría la veracidad de los resultados puesto que se controlaría de forma más adecuada cualquier influencia adversa que pueda afectar la validez de los resultados, tales como contaminación microbiana, contaminación cruzada y polvo, permitiendo además dar continuidad a la acreditación de los laboratorios y organismos de inspección de las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente.

1.3. Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 938 de 2004 y el acuerdo 08 emitido por la junta directiva del instituto artículo 34. En el cual se establece que "El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses." y en virtud de ello se establece la estructura orgánica del Instituto en la que se incorporan las unidades básicas con la finalidad de poder prestar los servicios forenses en el territorio nacional. Asimismo, mediante resolución 0001110 del 29 de septiembre de 2015, el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cumplimiento de sus funciones crea la Unidad Básica de Vichada ubicada en el municipio de Puerto Carreño vinculada a la Dirección Regional Oriente.

En el marco del servicio misional forense, el Director Regional Oriente (Comodatario) celebra con el Alcalde del Municipio de Puerto Carreño (Comodante), el contrato de Comodato No 001, de fecha 23 de mayo de 2024, cuyo objeto es "ENTREGAR EN COMODATO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, LAS INSTALACIONES DE LA MORGUE MUNICIPAL" con la finalidad exclusiva de ser utilizada como sala de necropsias de la Unidad Básica del Municipio para la práctica de autopsia medico legales, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025. Asimismo, establece dentro de sus obligaciones que el comodatario, disponga en la morgue de todos los elementos e implementos necesarios para la realización de los procedimientos medico legales - necropsias de los casos que se presenten en el municipio de Puerto Carreño.

De conformidad con lo acordado en el Comodato antes citado, se hace necesario la adquisición de un refrigerador mortuorio de dos cuerpos con sus accesorios para garantizar la interrupción del proceso de descomposición natural que tienen los cadáveres, con el fin de mantenerlo en condiciones adecuadas para los protocolo de entrega a la funeraria cuando media familiar solicitante o dentro del proceso de inhumación estatal cuando el occiso no fue reclamado, esto según lo dispuesto en las guías y protocolos del Ministerio de Salud y las Secretarias de Salud departamental o municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. **OBJETO:** ADQUISICION DE CONTENEDORES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LOS GRUPOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. **ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

LOTE 1 - Contenedor de carga de refrigeración y de congelación (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 2 - Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección. (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 3 - Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada (VER FICHA TÉCNICA)

2.2.1. VISITA TÉCNICA PARA EL Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación (no obligatoria)

Los proponentes podrán realizar visita técnica al sitio de instalación, previo a la presentación de las ofertas, para que los interesados verifiquen el sitio de disposición del contenedor, transformadores, acometidas y

demás condiciones para la puesta en funcionamiento, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.
La visita programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del servicio para el lote 1 se realizará en el en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en Bogotá, ubicado en la Carrera 12A No 7-07 Escuela Santa Inés Primer piso 1, en fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida. Solo hasta media hora después de la inicialmente establecida será posible la inscripción en la planilla de asistencia.

La visita al sitio de ejecución del contrato sera supervisada por el Coordinador del Grupo Nacional Gestión Servicios Técnicos Especializados y del Medio Ambiente o su delegado de la sede del INSTITUTO donde se instalarán los contenedores.

La visita al sitio de ejecución del servicio se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
Contemplar todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.
Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.
En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que LA ENTIDAD entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato, teniendo en cuenta que los interesados tendrán el conocimiento y la experticia suficientes al respecto.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados.

En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

2.3. **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

LOTE	CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	24000000	24110000	24112800	24112800	Contenedores de carga
	24000000	24130000	24131500	24131500	Refrigeradores industriales
	48000000	48100000	48102100	48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
	78000000	78120000	78121600	78121600	Servicios de manejo de materiales
2	41000000	41100000	41103000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
3	42000000	42260000	42261800	42261800	Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver
	24000000	24130000	24131500	24131500	Refrigeradores industriales

2.4. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por el valor total de la oferta seleccionada para cada **LOTE.**

2.5. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS**

No aplica

2.6. **OTRAS CONSIDERACIONES**

2.6.1. **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

2.6.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta el 20 de diciembre del 2024.

NOTA: Se debe tener en cuenta las obligaciones de cada lote respecto de los planes de entrega de los bienes que conforman cada lote.

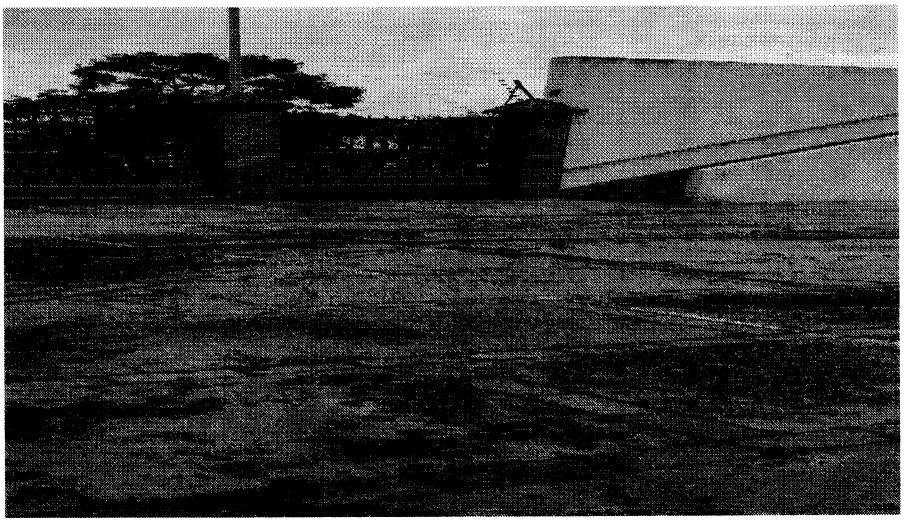
2.6.3. **LUGAR DE ENTREGA.**

A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se entregarán los equipos por lote.

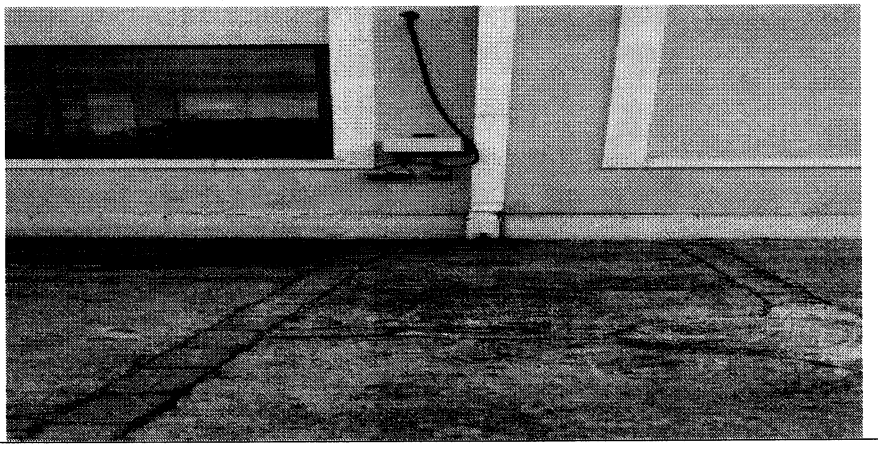
Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

El lugar de entrega es en Bogotá en la Carrera 12A No 7-07 Escuela Santa Inés Primer piso 1.
Nota:

1. Para el ingreso de los contenedores se debe tener en cuenta el registro fotográfico del sitio de ubicación, el cual debe superar una reja de unos de 3 metros de altura aproximadamente, la cual da con la carrera 13.



2. Junto al lugar de ubicación de los contenedores se cuenta con una conexión de voltaje comercial de 208/120V trifásico, ver foto.



Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

El lugar de entrega es en la ciudad de Bogotá D.C. atendiendo la distribución en las siguientes direcciones.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	**Refrigerador vertical:**	5	**Dirección Regional Bogotá** * 2 para Grupo de Toxicología Forense, Calle 7A No. 12A-51, Piso 4, Bogotá D.C. * 2 para Grupo de Biología Forense, Complejo HSJD, Edificio San Jorge, Bogotá D.C. *1 para Grupo de Patología Forense, Calle 7A No. 12A-51, Piso 1, Bogotá D.C.
2	**Congelador vertical**	1	**Dirección Regional Bogotá** * 1 para Grupo de Toxicología Forense, Calle 7A No. 12A-51, Piso 4, Bogotá D.C.
3	**Refrigerador vertical pequeño:**	1 2	**Dirección Regional Bogotá** **Grupo de Clínica Forense** 1 para Unidad Básica Sede central, Calle 7A No. 12A-51, Piso 1, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica de Atención al Menor, Calle 12 No 30-35 Piso 3, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica UPJ Puente Aranda, Carrera 40 No. 10 A – 08, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica URI Kennedy, Carrera 69 No. 36-70 Sur, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica Casa Justicia Ciudad Bolívar, Diagonal 62 sur No. 20 F-20, Piso 2, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica URI Engativá, Carrera 78 A N° 77 A -62, Bogotá D.C. 1 para Unidad Básica Casa de Justicia campo verde, Calle 85 Sur # 94 – 35, Bogotá D.C. **Dirección Regional Oriente** * 5 para Calle 17 No. 34-39 Barrio Cundinamarca - Bogotá D.C.
4	**Nevera vertical:**	2	**Dirección Regional Bogotá** 2 para Grupo de Genética Forense, Carrera 12 A No. 7 - 07, Piso 2 -Antigua Escuela Santa Inés, Bogotá D.C.

Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada

El lugar de entrega es en el municipio de **Puerto Carreño** del departamento de Vichada, en la morgue municipal, ubicada en el **Cementerio Municipal** en la carrera 10 No. 20 – 41 barrio las Acacias.

2.6.4. **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO realizará un único pago contra el recibo a satisfacción donde conste el correcto funcionamiento de los bienes, comprobante de ingreso al almacén, informe de supervisión (cuando aplique) y pago de aportes a parafiscales del contratista y el (los) supervisor(es) deberá tener en cuenta el valor unitario incluido IVA ofertado, el pago se hará a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará atendiendo la entrega del o los bienes, es decir, deberá realizar factura independiente por regional, (cuando aplique), a la cual efectúe la entrega y se deberá hacer usando las plataformas de SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por esto, para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica por cada una de las regionales (cuando aplique), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con las Resoluciones 165 de 2023 y 008 de 2024 emitida por la Dian, presentar la factura electrónica de venta si se encuentra obligado.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), el memorando 006-SAF-DG-2024 los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.6.5. **SUPERVISIÓN:**

Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador del Grupo de Genética Forense de la Dirección Regional Bogotá, el(la) Coordinador(a) Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente, la(el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá, y un profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero-DRBO.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

La supervisión del contrato que se derive de este proceso para la **Dirección Regional Bogotá** estará a cargo del Coordinador del Grupo de Toxicología Forense, Coordinador del Grupo de Genética Forense, Coordinador del Grupo de Biología Forense, Coordinador del Grupo de Clínica Forense, Coordinador del Grupo de Patología Forense, Coordinador del Grupo de Evidencia Traza Forense, Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRBO y del profesional que designe la Dirección Regional Bogotá. Por otra parte, para la Dirección Oriente estará a cargo del Director Regional Oriente.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de . Vichada

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y del Medio Ambiente, del Director Regional Oriente, el Director y del Director Seccional Meta.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.7. OBLIGACIONES

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato en caso de aplicar.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, en los tres (3) días hábiles siguientes.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 165 de 2023 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

2.7.2.1.Obligaciones específicas para el Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

1 Realizar la entrega de los contenedores en días hábiles (de lunes a viernes) en el lugar que se relacionan en el presente estudio, en concordancia con la propuesta, estudio previo, análisis del sector, ficha técnica, pliego

de condiciones y su documento complementario, resaltando que los costos de transporte, cargue, izaje, descargue y puesta en funcionamiento y soporte técnico de los bienes ofertados serán asumidos por el contratista.

2 Transportar cada contenedor al lugar de ejecución incluyendo el servicio de izaje con grúa telescópica, cuya capacidad permita el desplazamiento y ubicación en sitio del equipo contenedor, en cumplimiento de la normatividad vigente asociada con el tema y el contenido técnico requerido por el instituto.

3 Contar con el permiso o plan de manejo de tránsito para la entrega e instalación del contenedor.

4 Entregar el equipo luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

5 Mantener las condiciones de temperatura internas del contenedor para un almacenamiento de máximo doce (12) toneladas.

6 Garantizar que cuando los contenedores y sus accesorios en la etapa de ejecución del respectivo contrato presenten deficiencias frente a los requisitos técnicos solicitados, en los estudios previos y documento complementario durante su recepción y/o instalación y/o periodo de cobertura de garantía por calidad de los bienes, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico de la supervisión, en el menor tiempo posible el cual no puede exceder los ocho (8) días hábiles, sin costo alguno para la entidad.

7 Garantizar el soporte técnico y mantenimientos correctivos como se indica en la ficha técnica.

8. Garantizar que tanto el contenedor de congelación como el de refrigeración cumpla con las características técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, así mismo, se requiere de mínimo una persona, quien dejará funcionando el contenedor en los niveles de congelación y refrigeración según corresponda y bajo los estándares requeridos por la entidad y establecidos en el presente documento

9. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes al incio de ejecucion del contrato la fecha de entrega del contenedor, la cual debera ser dentro de los veinticinco (25) dias calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, resaltando de su puesta en funcionamiento y aplicación de las pruebas técnicas deben encontrarse dentro de este periodo.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7.2.2. Obligaciones específicas para el Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, los sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y su documento complementario, resaltando que los costos de transporte, cargue, descargue e instalación, para lo cual el contratista asumirá todos los costos asociados a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.
2. Acordar con la supervisión la fecha de entrega sin que supere el plazo de ejecución.
3. Proceder a cambiar el bien o partes defectuosas, previa solicitud del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los (15) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo. Lo anterior si dentro del tiempo de garantía de los equipos en su lugar de destino llegaren a presentar más de tres (3) fallas en el funcionamiento de los mismos por la misma causa o el mismo componente
4. Entregar los congeladores y refrigeradores de la misma marca ofrecida, los cuales contarán con soporte técnico, instructivos, recomendaciones de manejo, modos de operación y licenciamiento de software (si aplica).
5. Suministrar al momento de la entrega de los equipos, la declaración de Importación de los mismo, expedida por la DIAN.
6. Certificar que ningunos de los bienes son remanufacturados o reempacados o reenvasados, que son bienes originales, nuevos y de marca.
7. Realizar entrenamiento en el uso, manejo y cuidados de las neveras y refrigeradores, las condiciones para la realización de la actividad (entrenamiento) serán acordadas con la Supervisión.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.7.2.3.Obligaciones específicas para el Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada.

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro de los sitios y condiciones establecidos en el contrato y acorde a la propuesta, estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y su documento complementario, resaltando que los costos de transporte, carga, descargue e instalación, puesta en funcionamiento y

desplazamiento del técnico en la instalación y mantenimientos correctivos serán asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad.

2. Realizar el ensamblaje del refrigerador mortuorio en sitio, con personal calificado y certificado de fábrica, de conformidad con lo dispuesto en los manuales del equipo y la ficha técnica.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados mínimo por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
4. Garantizar que cuando el refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres bienes en la etapa de ejecución del respectivo contrato presenten deficiencias frente a los requisitos técnicos solicitados, en los estudios previos y documento complementario durante su recepción y/o instalación y/o almacenamiento y/o operación y/o periodo de cobertura de garantía por calidad de los bienes, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico de la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario.
5. Proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo. Lo anterior si dentro del tiempo de garantía de los equipos en su lugar de destino se llegaren a presentar más de tres (3) fallas en el funcionamiento de los mismos por la misma causa o el mismo componente.
6. Garantizar que, durante el tiempo de la garantía del refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres, los servicios de mantenimiento correctivo se realicen en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles, los cuales serán cubiertos en la totalidad por el proveedor y sin costo para el Instituto.
7. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de la garantía del refrigerador mortuorio sin costos adicionales para el instituto, el cual será realizado directamente por contratista, previa concertación con el supervisor del contrato
8. Prestar soporte técnico respecto a dudas o problemas que se puedan presentar en la operación de los equipos (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) vía telefónica o presencial a los usuarios.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del (los) supervisor (es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Gestionar a través del supervisor del contrato para el proceso de izaje de los contenedores, el acompañamiento del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo del instituto, actividad a realizar solo para el lote 1.
9. La supervisión revisará de manera permanente la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los documentos y demás requisitos aportados por el contratista y dar las aprobaciones al proceso, que sean requeridas
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (acuerdo marco y bolsa mercantil)

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y 0199 de 2024 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de uso que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($574.291.455.00),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley. Distribuido en cada uno de los lotes de la siguiente manera

***Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de* congelación**

El valor estimado para el presente lote es de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($160.703.000.00)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley

Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

El valor estimado para el presente lote es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($310.513.155),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

REGIONALIZADO	
BOGOTÁ	266.421.425,00
ORIENTE	44.091.730,00
TOTAL	310.513.155,00

***Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de* Vichada**

El valor estimado para el presente lote es de **CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($103.075.300.00)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley

4.2. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:**
Ver. Documento Análisis del Sector para cada uno de los lotes.

4.3. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso de selección y el (los) contrato(s) que se derive(n) del mismo se encuentra(n) amparado(s) por los siguientes proyectos por lote:

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

Nombre de la Cuenta Funcionamiento: MAQUINARIA PARA USO GENERAL
Código Rubro Presupuestal: 02-01-01-004-003
Valor: $160.703.000.oo

4.3.2. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.**

Nombre Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIO DE INVESTIGACION PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: 2901-0800-14-20111D-2901006-02
Actividad Asociada: Disponer de equipos, insumos y reactivos a los laboratorios en casos de accidentes de tránsito
Valor: **$64.864.464.oo**

Nombre Proyecto de Inversión: **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02
Actividad Asociada: Disponer de bienes y servicios en la acreditación y cumplimiento de los laboratorios bajo las normas técnicas de calidad
Valor **$ 43.242.976.oo**

Nombre Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIO DE INVESTIGACION PENAL, CRIMINALISTICA Y MEDICINA LEGAL
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: 2901-0800-14-20111D-2901006-02
Actividad Asociada: Disponer de equipos, insumos y reactivos a los laboratorios en casos de accidentes de tránsito
Valor: **$67.121.004.oo**

Nombre Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02
Actividad Asociada: Mejorar procesos estadísticos de lesiones fatales, no fatales y de personas desaparecidas

Valor: **$135.284.711.oo**

4.3.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada.

Nombre Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIO DE INVESTIGACION PENAL, CRIMINALISTICA Y MEDICINA LEGAL
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: 2901-0800-14-20111D-2901006-02
Actividad Asociada: Disponer de equipos, insumos y reactivos a los laboratorios en casos de accidentes de tránsito
Valor: **$13.623.270.oo**

Nombre Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL**
Nombre Producto: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Rubro Presupuestal: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02
Actividad Asociada: Mejorar procesos estadísticos de lesiones fatales, no fatales y de personas desaparecidas
Valor: **$89.452.030.oo**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas especificaciones y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE o RECHAZADO".***

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que dice: "..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar contratos inscritos en el RUP, celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el lote o lotes para el cual presenta oferta, así:

LOTE	Valor Presupuesto Oficial	Valor presupuesto oficial expresado en SMMLV	Cantidad De Contratos
1	$ 160.703.000,00	123,62	HASTA CUATRO (4)
2	$ 310.513.155,00	238,86	HASTA SEIS (6)
3	$ 103.075.300,00	79,29	HASTA CUATRO (4)

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, el proponente podrá acreditar contratos inscritos en el RUP celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, expresado en S.M.M.L.V. para cada lo o lotes, para el cual presenta oferta, así:

LOTE	Valor Presupuesto Oficial	Valor presupuesto oficial expresado en SMMLV	Cantidad De Contratos
1	$ 160.703.000,00	123,62	HASTA CINCO (5)
2	$ 310.513.155,00	238,86	HASTA SIETE (7)
3	$ 103.075.300,00	79,29	HASTA CINCO (5)

Para todos los lotes, los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
24000000	24110000	24112800	24112800	Contenedores de carga
24000000	24130000	24131500	24131500	Refrigeradores industriales
48000000	48100000	48102100	48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
78000000	78120000	78121600	78121600	Servicios de manejo de materiales

Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
41000000	41100000	41103000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio

Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada.

CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42000000	42260000	42261800	42261800	Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver
24000000	24130000	24131500	24131500	Refrigeradores industriales

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Estar relacionados en el Formato *"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"*. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato *"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"*, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo permitido para cada uno de los lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, para cada uno de

los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1. El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para confirmar la información presentada con la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS: Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.3.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

5.3.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Ficha técnica y manual de funcionamiento de los contenedores y sus componentes, indicando las características generales, de temperaturas, operación y modelo de los mismos.

5.3.2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

1. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR LOTE 2" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web (si aplica) del fabricante, distribuidor o comercializador en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado, el proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante y manual de funcionamiento, el oferente deberá ofertar una sola marca.

2. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego. En el caso que la certificación no especifique la fecha de inicio, se tomará la fecha de expedición de la certificación

5.3.2.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada

1. Ficha técnica expedida por el fabricante, para lo cual deberá diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR LOTE 3" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web (si aplica) del fabricante, distribuidor o comercializador en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado, el proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante, el oferente deberá ofertar una sola marca.

2. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR LOTE 3" en EXCEL (no convertir a PDF), de los componentes correspondientes a la unidad compresora, unidad evaporadora, unidad condensadora, el controlador electrónico y del acero de referencia 304 con los cuales serán fabricados el refrigerador mortuorio, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web (si aplica) del fabricante, distribuidor o comercializador en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado, el proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante, el oferente deberá ofertar una sola marca.

3. Certificación donde conste que garantiza el refrigerador mortuorio por defectos de fabricación de mínimo un (1) año y se realizaran visitas de mantenimiento preventivo semestrales durante el tiempo de garantía ofrecido.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procedea analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles por lote así:

6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado – TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor **(aplica para los contenedores si se importa dentro del periodo de ejecución)**	Incremento en el costo de los bienes	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	1	3	Moderado	No	CONTRATISTA	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato o	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

2	General	Externo	Ejecución	Economico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado – TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor **(aplica para los contenedores si se importa dentro del periodo de ejecución)**	incremento en el costo de los bienes	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA Y ENITDAD	El Instituto deberá asumir la variación que supere el 20% de la TRM correspondiente.	2	1	3	Moderado	No	ENTIDAD	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Conocer los cambios en la tasa representativa del mercado – TRM que impactan el contrato	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	Retraso en la entrega de los contenedores	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	1	2	Menor	No	CONTRATISTA Y	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	A convenir
4	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte de bienes, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenomenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los contenedores	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	1	2	Menor	No	CONTRATISTA	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificacion de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operacionales	Imprevistos del contratista en los trámites de importación y nacionalización de los bienes (aplica para los contenedores si se importa dentro del periodo de ejecución)	Retrasos en la ejecución del contrato en la entrega por demoras en los trámites de importación y nacionalización de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar al instituto el retraso en la entrega de los bienes y si es el caso asumirá el valor adicional ocasionado por el retraso. Así mismo, deberá solicitar el ajuste del plan de entregas (de aplicar) y en caso de requerirlo pedir la modificación contractual en caso de requerir prorroga	1	1	2	Menor	No	CONTRATISTA	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	verificación de la efectividad dl ajuste de la fecha de entrega del bien	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por escasez de contenedores derivada por un alza en la demanda de los mismos	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes – modificación del contrato (en caso de requerirlo)	2	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique el desabastecimiento del bien y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la posibilidad de realizar modificaciones Contractuales	1	2	3	Moderado	No	CONTRATISTA	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Mantener permanentemente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal

6.2. ANÁLISIS DE RIESGOS Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	Incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	El instituto deberá asumir la variación que supere el 20% de la TRM correspondiente	2	2	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en la tasa representativa del mercado – TRM que impactan el contrato	Semanal
3	General	Externo	Ejecucion	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización de los bienes(debidamente soportados por el contratista)	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar al instituto el retraso en la entrega de los bienes y si es el caso asumirá el valor adicional ocasionado por el retraso. Así mismo, deberá solicitar el ajuste del plan de entregas (de aplicar) y en caso de requerirlo pedir la modificación contractual en caso de requerir prorroga.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	verificación de la efectividad dl ajuste de la fecha de entrega del bien	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales, sociales y ambientales	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afectan las entregas de los bienes..	Demora en la entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Previa justificación del hecho presentado al supervisor, se acordará realizar modificación a la fecha de entrega sin que afecte el desarrollo de los procesos que requieren de estos bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega.	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato realizando las correspondientes modificaciones contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de medios de comunicación	Mensual
6	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	1	3	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	3	4	RIESGO MEDIO	No	CONTRATISTA	SELECCIÓN Y EJECUCION	SELECCIÓN Y EJECUCION	El contratista debe prever las diferentes variables que pueden impactar el valor de cada uno de los ítems al momento de presentar su oferta económica	Permanente

6.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de vichada

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Aumento de la carga impositiva del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato realizando las correspondientes modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer y revisar los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Costos causados por dificultades de orden público emergencia sanitarias u otros eventos que afectan la entrega del bien	Demora en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Previa justificación del hecho presentado al supervisor se acordará realizar modificaciones a las fechas de entrega sin que afecte el desarrollo del proceso de fabricación que requiere el bien -	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Entidad y Contratista	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Comunicación constante con el contratista respecto a las fechas de entrega	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o descontinuación .	Retraso en la ejecución del contrato en la entrega de los bienes – Modificación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor de presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará viabilidad de posibles modificaciones Contractuales	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimientode plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad						
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
		Valoración				

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos

7.1. Garantías Lote 1. Contenedor de carga de refrigeración y de congelación

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 12 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
**Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato

7.2. Garantías Lote 2. Refrigeradores y congeladores para laboratorios y organismos de inspección.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.3. Garantías Lote 3. Refrigerador mortuorio, bandeja porta cadáveres y carro porta cadáveres con destino a la Unidad Básica de Vichada

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Calidad del servicio	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
**Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato

****Póliza de responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)**, Póliza de Responsabilidad civil extra contractual equivalente a doscientos (200) SMLMV 2024 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extra contractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos d. Cobertura expresa de amparo patronal y e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M- Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 en el Decreto 1082 de 2015, y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$286.754.038	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
	México (10 días)	NO	$286.754.038	(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$ 287.055.445	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	$ 574.291.455 **NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	$ 574.291.455 **NO APLICA**	NO		X		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$ 574.291.455 **SI APLICA**	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	$ 574.291.455 **NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	NO	NO APLICA	$ 574.291.455 **NO APLICA**	NO		X		X
	Honduras	NO	NO APLICA	$ 574.291.455 **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	$ 574.291.455 **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$7.46.344.157	$ 574.291.455 **NO APLICA** Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Decisión 01 de 2021 están incluidas: i) Agencia Nacional de Minería; ii) Agencia Nacional de Infraestructura; iii) Agencia Nacional de Seguridad Vial; iv) Agencia Nacional del Espectro; v) Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y vi) Agencia de Desarrollo Rural. Rama Legislativa: Senado de la República y Cámara de Representantes. Rama Judicial: Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. Organismos de Control: Contraloría General de la República, Auditoría General de la República,	NO		X		X

			Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo. Organización Electoral: Registraduría Nacional del Estado Civil					

Regla No. 4 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Contratación: Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Atentamente,

Hugo Colmenares Merchán
Coordinador
Grupo Nacional de Servicios
Técnicos Especializados y de Medio Ambiente

Rocío del Pilar Lizarazo Quintero
Coordinador
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

William Fausto Cárdenas Ávila
Director Regional Oriente

Yady Jimena Durán Téllez
Coordinadora
Grupo de Patología Forense
Dirección Regional Bogotá

Proyectó:
Técnicamente: Hugo Colmenares Merchán, Coordinador Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
Administrativamente: Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO y DRO
Revisó Técnico:
Hugo Colmenares Merchán, Coordinador Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
Aprobó:
Hugo Colmenares Merchán, Coordinador Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
Rocio del Pilar Lizarazo Quintero, Coordinadora – Grupo de Genética Forense - DRBO
Maria del Pilar Gordillo, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero-DRBO
Mary Sol Galeano, Coordinadora – Grupo de Clínica Forense – DRBO
Yady Jimena Durán Téllez – Coordinadora – Grupo de Patología Forense – DRBO
William Fausto Cárdenas Ávila – Director Regional Oriente